



Depto Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-093

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 1770 /

TEMUCO, 02 MAYO 2014

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exe. N° 88 de fecha 18/10/2013 que contrata la Obra "Ejecución de Obras 22° llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de Cunco y Vilcun", con la E.C. Juan Jose Siles Carvajal.
- b) El Informe Técnico N° 308-035 de fecha 21/04/2014 que cuenta con el V°B° del Director del SERVIU Región de la Araucanía, el Jefe del Departamento Técnico y el Jefe de la Sección de Obras Vales y Urbanas.
- c) La boleta de Garantía N° 2 del banco Santander que garantiza el total cumplimiento del contrato, con vencimiento el 19-06-2014.
- d) Certificado N°113 de Disponibilidad Presupuestaria con Fecha 25-04-2014 del Departamento de Administración y Finanzas, SERVIU Región de la Araucanía.
- e) Acta de Entrega de Terreno con fecha 11 de Diciembre del 2014.
- f) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- g) El Art. N° 103 y Art. N° 104 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
- h) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- i) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- j) El D.S. N°355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.-
- k) El Decreto N° 495 de fecha 17.03.2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el Jefe del Depto. Técnico, del SERVIU Región de la Araucanía, y en segundo lugar, el Jefe del Depto. Jurídico.
- l) La Res. N° 193 del 31/01/2014, que nombra a Don Mauricio Silva Kachele, como e Jefe Depto. Jurídico de SERVIU Región de la Araucanía dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBESE Y RATIFIQUESE: El aumento de las obras y obras extraordinarias señaladas en Informe Técnico N° 308-035 de fecha 21/04/2014, indicado en visto b) de la presente Resolución por la suma de \$17.277.844 (Diecisiete

millones doscientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) y Obras Disminución por un monto de \$3.276.605 (Tres millones doscientos setenta y seis mil seiscientos cinco pesos) con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste, a la EMPRESA CONSTRUCTORA JUAN JOSE SILES CARVAJAL; acorde a lo señalado en el informe Técnico y según detalle:

1.1.- Disminución de Obra:

Calle	Partidas	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
CALLE CONCEPCION	Extracción de Arboles y Reposición	unid	5	\$157.857	\$789.285
CALLE RICARDO VALDES	Vereda H.C.V. e=0,07 m.	m2	146	\$9.575	\$1.397.950
	Base Vereda e=0,05 m.	m2	146	\$1.690	\$246.740
CALLE LIBERTAD	Calzada H.C.V. e = 0,15 m.	m2	10,5	\$19.492	\$204.666
	Base Estabilizada e = 0,15 m.	m2	10,5	\$3.639	\$38.210
	Excavación y Transporte a Botadero	m3	5	\$3.997	\$19.985
	Solera Tipo "A"	m	2	\$9.008	\$18.016
PASAJE 1	Calzada H.C.V. e = 0,15 m.	m2	10,5	\$19.492	\$204.666
	Base Estabilizada e = 0,15 m.	m2	10,5	\$3.639	\$38.210
	Excavación y Transporte a Botadero	m3	5	\$3.997	\$19.985
	Solera Tipo "A"	m	2	\$9.008	\$18.016
PASAJE 2	Calzada H.C.V. e = 0,15 m.	m2	10,5	\$19.492	\$204.666
	Base Estabilizada e = 0,15 m.	m2	10,5	\$3.639	\$38.210
	Excavación y Transporte a Botadero	m3	5	\$3.997	\$19.985
	Solera Tipo "A"	m	2	\$9.008	\$18.016
TOTAL DISMINUCION OBRAS					\$3.276.604

1.2.- Aumento de Obra:

Calle	Partidas	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
CALLE RICARDO VALDES	Cámara Inspección Aguas Lluvias	unid.	4	\$229.961	\$919.844
	Sumidero Tipo Serviu	unid.	2	\$798.420	\$1.596.840
	Muro de Ala	unid.	4	\$426.329	\$1.705.316
	Muro de Boca	unid.	1	\$110.550	\$110.550
	Limpieza y Perfilado de Zanja o Canal	m.	15	\$8.716	\$130.740
CALLE LIBERTAD	Tubo C.C. D=500 mm	m.	19	\$37.748	\$717.212
	Extracción de Arboles y Reposición	unid.	2	\$157.857	\$315.714
PASAJE 2	Extracción de Arboles y Reposición	unid.	2	\$157.857	\$315.714
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS					\$5.811.930.-

1.3.- Obras Extraordinarias:

Calle	Partidas	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
CALLE RICARDO VALDES	Extracción y Recolocación de Soleras	m	78	\$7.699	\$600.522
	Tubo HDPE 12" (D=300)	m	106	\$40.045	\$4.244.770
	Cuneta Prefab. 0,27x0,2x1,0 c/tapa Perforada	m	90	\$38.909	\$3.501.810
	Dren 1x1x12ml con PVC Perforado	m	20	\$125.403	\$2.508.060
	PVC Colector D=315 mm	m	16	\$38.172	\$610.752
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS					\$11.465.914

1.4.- Resumen de obras:

TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRAS	\$ 3.276.604.-	0,62%
TOTAL AUMENTOS DE OBRAS	\$ 5.811.930.-	1,10%
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 11.465.914.-	2,16%
AUMENTO EFECTIVO	\$ 14.001.240.-	2.64% del total del contrato cumpliendo art. 103 N°1 del D.S 236

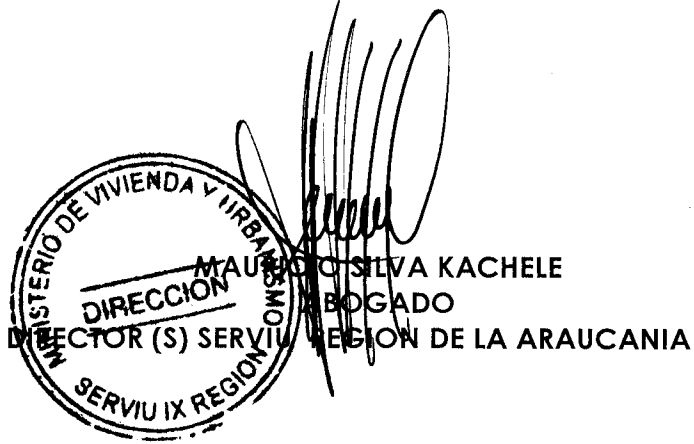
2.- GARANTIA DEL CONTRATO: La Empresa Constructora mantiene las garantías establecidas según el Título III del D.S.N° 236 / 2002 de V y U, con vigencia hasta el 15.11.2013, según se indica en visto g. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa constructora deberá ingresar una nueva boleta de garantía y póliza de seguro aumentando el monto de estas, en un 3% del aumento de Obras de acuerdo a las bases Administrativas.

3.- PLAZO CONTRACTUAL: Se deja establecido que las obras deben quedar completamente terminadas, dentro del nuevo plazo contractual con fecha 20 de Mayo del 2014 considerando un aumento de plazo de 10 días corridos a partir del termino de Obra de fecha 10 de mayo indicado en el acta de entrega de terreno

4.- PROTOCOLIZACION: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5.- IMPUTACION: El Gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de \$ 14.001.240.- se imputará al Subtítulo 31- Ítem 02 – Asignación 004 Código B.I.P. 30121207–0, Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 22° Llamado, de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



Secretaría Ejecutiva
Departamento Técnico
Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento Jurídico
Sección Contabilidad
Departamento Programación y Control
Empresa Constructora Ingenieros Asociados - Dirección: Antonio Varas N° , Temuco
Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE: **5 6 3 8**
RESOLUCION EXE. Nº _____

TEMUCO,

31 DIC. 2013

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Nº 88 de fecha 18.10.2013 que contrata la Obra "Ejecución de Obras del 22º Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas Cunco y Vilcun, de la región de la Araucanía", ID 5581-19-LP13, con la E.C. Juan José Siles Carvajal.
- b) La Resolución Nº 5369 de fecha 16.12.2013 que modifica la imputación Presupuestaria de la Resolución Nº88 de fecha 18-10-2013.
- c) La resolución Nº1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma razón.
- d) El D.L Nº1.305/75 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales.
- e) El D.L Nº1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- f) El D.S Nº 355/76, Reglamento Orgánicos de los SERVIU.
- g) Según Resolución Nº 5549 de fecha 30-12-2013, que autoriza feriado legal del Director SERVIU Región de la Araucanía, Don Daniel Schmidt Mc Lachlan;
- h) El Decreto Nº 495 de fecha 17.03.2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el jefe del Depto. Técnico, del SERVIU región de la Araucanía, y en segundo lugar, el jefe del Depto. Jurídico.
- i) La Resolución Nº697 de 22-11-2013, que nombra a don Raúl Escarate Peters, en calidad de jefe del Departamento Técnico de SERVIU Región de la Araucanía, dicto lo siguiente;

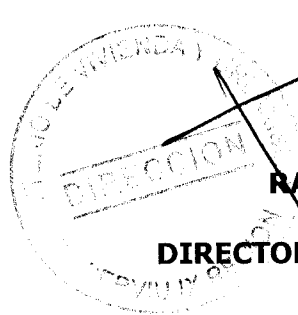
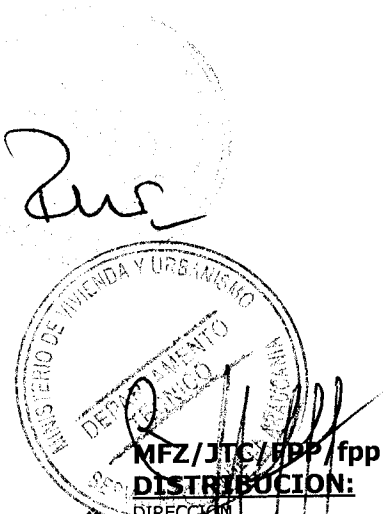
RESOLUCION.

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Nº5369 de fecha 16.12.2013 de este servicio, quedando como sigue: "Construcción Pavimentos Participativos 22º Proceso, Comunas Cunco y Vilcun, Región de la Araucanía"; del presupuesto vigente para el año 2013, la cantidad de **\$170.000.000.-** (ciento setenta millones), El Saldo que asciende a **\$360.338.686.-**

(trescientos sesenta millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y seis pesos) se imputara con cargo a una futura modificación presupuestaria año 2014.

2. **COMPLEMENTESE** la Resolución N°5369 de fecha 16.12.2013 de este servicio, imputándose en cumplimiento de lo dispuesto en el punto N°1, en **\$ 30.001.972.-** (treinta millones mil novecientos setenta y dos pesos), quedando un saldo de **\$330.336.714.-** (trescientos treinta millones trescientos treinta y seis mil setecientos catorce pesos).
3. La modificación se ajusta al Certificado N°91 de Disponibilidad Presupuestaria. ✓
4. La presente Resolución deberá perfeccionarse conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 46 del D.S. 355/76 de V. U siendo todos los gastos que ello genere de cargo del Contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

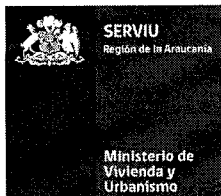


RAUL ESCARATE PETERS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.

MFZ/JTG/fpp/fpp
DISTRIBUCION:

- ❖ DIRECCIÓN
- ❖ DEPTO. TÉCNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ OFICINA DE PARTES.

[Handwritten signature]
MINISTRO DE FISCALIA
SECCION DE CONTROL



N° INTERNO 303-291

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXE. N° 5369**

TEMUCO, 16 DIC. 2013

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 88 de fecha 18.10.2013 que contrata la Obra "Ejecución de Obras del 22° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas Cunco y Vilcun, de la región de la Araucanía", ID 5581-19-LP13, con la E.C. Juan José Siles Carvajal.
- b) La resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma razón.
- c) El D.L N°1.305/75 que Restructura el MINVU y crea SERVIU Regionales.
- d) El D.L N°1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- e) El D.S N° 355/76, Reglamento Orgánicos de los SERVIU.
- f) Según Resolución N° 3047 de fecha 27-08-2012, que autoriza comisión de estudios del Director SERVIU Región de la Araucanía, Don Daniel Schmidt Mc Lachlan;
- g) El Decreto N° 495 de fecha 17.03.2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el Jefe del Depto. Técnico, del SERVIU Región de la Araucanía, y en segundo lugar, el Jefe del Depto. Jurídico.
- h) La Res. N° 697 del 22/11/2012, que nombra a Don Raúl Escarate Peters, en calidad de Jefe Depto. Técnico de SERVIU Región de la Araucanía dicto lo siguiente:

RESOLUCION.

1. **MODIFIQUESE** la Resolución N°88 de fecha 18.10.2013 de este servicio, imputándose en cumplimiento de lo dispuesto en el punto N°8, quedando como sigue:

a) Con Cargo al **Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30121207-0**, "Construcción Pavimentos Participativos 22° Proceso, Comunas Cunco y Vilcun, Región de la Araucanía"; del presupuesto vigente para el año 2013, la cantidad de **\$170.000.000.-** El Saldo que asciende a **\$360.338.686.-** se imputara con cargo a una futura modificación presupuestaria año 2013. ✓

2. La modificación se ajusta al Certificado N°40 de Disponibilidad Presupuestaria. ✓

3. La presente Resolución deberá perfeccionarse conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 46 del D.S. 355/76 de V. U siendo todos los gastos que ello genere de cargo del Contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



**RAUL ESCARATE PETERS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.**

**MEZ/PP/fpp
DISTRIBUCION:**

- ❖ DIRECCIÓN
- ❖ DEPTO. TÉCNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ OFICINA DE PARTES.

VICTOR JUAN BARRERA G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

ORIGINAL



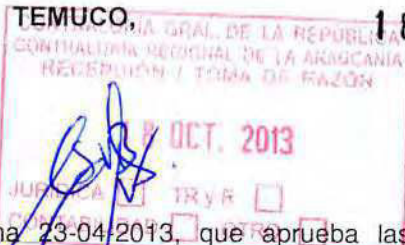
Nº interno 70-248

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº

8 6

TEMUCO, 18 OCT. 2013



VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº 40 de fecha 23-04-2013, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos de la Licitación Pública "Ejecución de Obras del 22º Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de CUNCO y VILCÚN, de la Región de la Araucanía".
- b) La Licitación Pública 5581-19-LP13, "Ejecución de Obras del 22º Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de CUNCO y VILCÚN, de la Región de la Araucanía".
- c) El Decreto de Hacienda Nº 388 de fecha 25 de Marzo de 2013 que identifica la cantidad de M\$ 2.114.112 en obras civiles, M\$ 38.773 en consultorías y M\$ 18.000 en gastos administrativos, para el presente año 2013, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2014, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 5.065.399.
- d) El Decreto de Hacienda Nº 554 de fecha 03 de Mayo de 2013 que adelanta los compromisos para el año 2013 establecidos en el visto c) e identifica cantidad de M\$ 4.015.810 en obras civiles y M\$ 49.589 en consultorías, para el presente año 2013, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2014, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 1.000.000.
- e) El Decreto de Hacienda Nº 1.125 de fecha 28 de Agosto de 2013 que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2014, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 1.650.893.
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 40 de fecha 14/10/2013, del Depto. de Administración y Finanzas, que da cuenta el financiamiento para el año 2013.
- g) El Aviso de Prensa publicado en El Diario Austral de la Araucanía con fecha 30-06-2013.
- h) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-19-LP13 de fecha 17-07-2013.
- i) El Acta de Evaluación de fecha 11-10-2013 de la Comisión Evaluadora basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	98 %
-Calificación RENAC	:	2 %
- j) El Memorandum Nº 413 de fecha 14-10-2013 del Jefe del Departamento Técnico visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- k) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- m) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la



Zuc

recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) El Decreto N° 65 de fecha 27 de Agosto del 2013, que nombra en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a Don Daniel Schmidt MC Lachlan.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE E INCORPORESE** a los antecedentes de la Licitación Pública "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, COMUNAS DE CUNCO Y VILCÚN, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", la **ADICIÓN N° 1** que establece el calendario de la presente licitación y otros, la cual formara parte de los antecedentes de la propuesta.
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **CONSTRUCTORA JUAN JOSE SILES CARVAJAL** para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, COMUNAS DE CUNCO Y VILCUN, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", por un valor total de **\$ 530.338.686** (Quinientos treinta mil millones trescientos treinta y ocho mil secientos ochenta y seis pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Adición N°1, Aclaración N° 1 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **150 días corridos** conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **artículo 14 y 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "**El oportuno y total cumplimiento del Contrato**", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.
7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
9. **IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30121207-0 Construcción Pavimentos Participativos, 22° Proceso, de la Araucanía, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente.

OBRA:

COMUNA DE CUNCO

a) Fondos Municipales según Decreto Exento N° 881 de fecha 18-03-2013, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 28-02-2013, las cantidades de:	\$ 27.140.503
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2013-2014	\$ 402.736.578
SUB-TOTAL	\$ 429.877.081

COMUNA DE VILCUN

a) Fondos Municipales según Decreto Exento N° 282 de fecha 22-03-2013, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 08-03-2013, las cantidades de:	\$ 5.598.000
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2013-2014	\$ 94.863.605
SUB-TOTAL	\$ 100.461.605

IMPUTACION

IMPUTACION AÑO 2013 SUBTÍTULO 31 ÍTEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30121207-0; SIGFE 60471	\$ 70.000.000
IMPUTACION DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014 DE ACUERDO A PROGRAMACION FINANCIERA	\$ 460.338.686
TOTAL	\$ 530.338.686

Se deja presente que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Transcribir a:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento Jurídico
4. Departamento Programación y Control
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Departamento Técnico
7. Oficina de Proyectos Viales
8. Ministro de Fe
9. Oficina de Partes

Victor...
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA